



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto reposa liquidación realizada por el despacho para su aprobación. Queda para proveer, **marzo 19 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.504

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: José Wilson Hernández.
Demandado: Rafael Loaiza.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00041**-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que por auto interlocutorio No. 174 del 02 de febrero de 2021, notificado por estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de los corrientes, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, vista en el Folio 84 del Documento 01 del Expediente Digital; y como quiera que se encuentra vencido el término de ejecutoria de referida providencia sin que se haya pronunciado ninguna de las partes sobre las mismas, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En consecuencia, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la secretaría de esta sede judicial, en auto interlocutorio No. 174 del 02 de febrero de 2021, notificado por estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de los corrientes,



de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

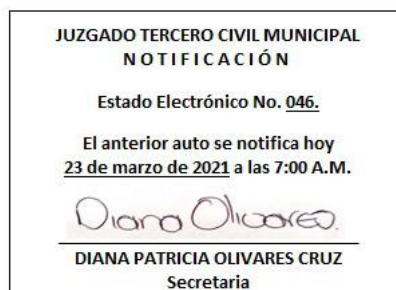
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8421db43389ef725ad7d28101833cede9e794ac6c70806c8e3f548f3abf9309**

Documento generado en 19/03/2021 10:47:58 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ccbaa8b8f161dd0b23e5107e6cb653045249d9dae9a245adf5cd4b25c91c83**

Documento generado en 23/03/2021 06:28:45 AM